



NORMAS URBANISTICAS ZONAS PRMS EN FALLA SAN RAMÓN

ZONA	USOS	DENSIDAD MÁXIMA		OCUPACIÓN DE SUELO	COEFICIENTE DE OPORTUNIDAD	CONDICIONES ESPECIALES
		MINIMA	MAXIMA			
ÁREA URBANA METROPOLITANA						
ÁREA URBANIZABLE	HABITACIONAL MISTO RESIDENCIAL					
	EQUIPAMIENTO					
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE CALIDAD (COMERCIO, RECREATIVO, RECREATIVO, RECREATIVO, RECREATIVO, RECREATIVO, RECREATIVO)	SI	100	400		
ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELOS						
EQUIPAMIENTO METROPOLITANO INTERCOMUNAL	EQUIPAMIENTO	NO	-	-	-	Cuando el municipio estime justificado el cambio de destino de un edificio o recinto de este tipo, o su demolición para destinar el terreno a otro uso, la modificación de la normativa respectiva estará condicionada por lo establecido en el Artículo 3.4 para los Zonas de Interés Metropolitano.
	ÁREAS VERDES					Artículo 3.1.6. Zonas de Interés Metropolitano: Cambio en el uso de interés metropolitano cuando en el Artículo 3.1.2. de esta Ordenanza, se requiere sustituir el predio o edificar construcciones para destinar, en todo o parte, a usos diferentes a los actuales, el promotor municipal estará condicionado a la aprobación de un Plan Decretal. En estas zonas se permite el edificado de proyectos habitacionales siempre que no superen el 20% del predio y se establezca en su exclusivo de equipamiento al resto.
EQUIPAMIENTO ÁREAS VERDES PARQUES INTERCOMUNALES	EQUIPAMIENTO	NO	-	-	0,5	En los parques se permite desarrollar actividades cuyas instalaciones e instalaciones complementarias cumplan con las condiciones anteriores.
	ÁREAS VERDES					
ÁREA RESTRINGIDA O EXCLUIDA AL DESARROLLO URBANO	ACTIVIDADES RECREACIONALES	NO	-	-	0,5	En los parques se permite desarrollar actividades cuyas instalaciones e instalaciones complementarias cumplan con las condiciones anteriores.
	DEPORTE					
ÁREA DE ALTO RIESGO PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO	EQUIPAMIENTO DE ESCALA INTERCOMUNAL Y URBANA	NO	-	-	0,5	Se permiten sólo las instalaciones mínimas complementarias a las actividades de área libre, por lo cual se prohíbe expresamente todo tipo de edificaciones y construcciones que impliquen la permanencia prolongada de personas o la concentración de ellas sin posibilidad de evacuación expedita y/o que interfieran en el libre curso de las aguas.
	ÁREAS VERDES					
ÁREA VERDES	RECREACIONAL DEPORTE	NO	-	-		Las construcciones y urbanizaciones que se proyecten en Quetruales, deberán contar con los estudios y proyectos que integren el normal escurrimiento de las aguas y la protección de los ríos y lagos, las cuales deberán ser informados favorablemente por los organismos competentes que correspondan, previamente a la autorización municipal.
	ESPARCIMIENTO	NO	-	-		Se deberá respetar en cada caso el ancho mínimo de área verde fijado para los "Terrenos Quetruales".
QUETRALES	RECREACIONAL DEPORTE	NO	-	-		Se impondrá concentración máxima y/o permanencia prolongada de personas.
	ESPARCIMIENTO	NO	-	-		Las instalaciones no podrán alterar la topografía del suelo, como asimismo el escurrimiento natural de aguas provenientes de esteros y/o quebradas.
RIESGO GEOLÓGICO ASOCIADO A RENDIDOS EN MASA	ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO	NO	-	-		Se impondrá concentración máxima y/o permanencia prolongada de personas.
	ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE	NO	-	-		Las instalaciones no podrán alterar la topografía del suelo, como asimismo el escurrimiento natural de aguas provenientes de esteros y/o quebradas.
ÁREAS DE VALOR NATURAL Y/O DE INTERÉS BIOLÓGICO						
PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	IDENTIFICACIÓN					
	VALORABLES					
	ESPECIAL					
	RECREACIONAL					
	DEPORTE					
ÁREAS DE ALTO RIESGO GEOLÓGICO ASOCIADO A RENDIDOS EN MASA	ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO	NO	-	-		Las normas que regulen estas actividades y asimismo las de los usos complementarios a ellas como: equipamiento de seguridad, comunicaciones, salud, comercio y establecimientos de uso público, serán definidas por las autoridades Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en cada caso, atendiendo a sus características específicas y los estudios pertinentes aprobados por los organismos competentes que corresponda.

ESTUDIO DE RIESGO Y MODIFICACIÓN PRMS FALLA SAN RAMÓN
ETAPA 3: "PROCESO DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER NORMATIVO REGULADOR"

PLANO: PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO EN ZONA DE RUPTURA POTENCIAL

SIMBOLOGÍA
 I = Límite Comunal
 T = Traza Falla San Ramón
 - - - - - Traza Presimaria
 - - - - - Traza Secundaria
 - - - - - Traza Presimaria
 - - - - - Traza Secundaria

ZONA DE RUPTURA POTENCIAL
 - - - - - Traza Presimaria
 - - - - - Traza Secundaria

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
 PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO
 MACRO ÁREAS DEL PLAN METROPOLITANO
 ÁREA URBANA METROPOLITANA
 ÁREA URBANA METROPOLITANA ASOCIADA A DESLIZAMIENTOS O SEDIMENTOS
 ÁREA URBANIZADA

ÁREA URBANIZABLE
 ÁREA URBANIZABLE DENSIDAD (MUYA 100 - 400 hab/ha)
 ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO
 EQUIPAMIENTO INTERCOMUNAL
 EQUIPAMIENTO DE ÁREAS VERDES (PARQUES)
 ÁREA RESTRINGIDA O EXCLUIDA AL DESARROLLO URBANO
 ÁREA DE ALTO RIESGO PARA ASENTAMIENTOS HUMANO
 ÁREAS DE RIESGO DE ORIGEN NATURAL

ÁREAS DE ALTO RIESGO POR INUNDACIÓN O REQUERIMIENTO DE INUNDABLES
 QUEBRADAS
 ÁREAS DE ALTO RIESGO GEOLÓGICO ASOCIADO A EVENTOS NATURALES
 ASOCIADO A DESLIZAMIENTOS O SEDIMENTOS
 RESERVOIR EN MASA DE MATERIALES O SEDIMENTOS
 ÁREA DE VALOR NATURAL Y/O DE INTERÉS BIOLÓGICO
 ÁREAS DE VALOR NATURAL
 PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

0 500 1.000 2.000 Meters
 ESCALA 1:50.000
 FECHA: ENERO 2012